



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

# BANDO

Nº 1/16

## Recogida de excrementos de animales

**DON JOSE ARMANDO ARMENGOL MARTÍN,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**

### HACE SABER

Ante las innumerables quejas de vecinos y vecinas que padecen día a día el problema de los excrementos de perros en las vías y espacio públicos es necesario recordar a sus propietarios/as la responsabilidad que tienen con estos animales. Así, el artículo 5.I.1. de la **Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos** establece:

“I- Los propietarios o poseedores de animales están obligados a:

I.1- Adoptar las medidas necesarias para impedir que los perros ensucien las vías y los espacios destinados al uso público urbano. En cualquier caso, sus propietarios o poseedores están obligados a recoger los excrementos que se depositen en lugares no autorizados, de manera inmediata.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta leve.

El mantener una actitud reiterada de permitir que el animal de compañía ensucie las vías y lugares públicos mediante la emisión de excretas se considerará falta grave”.

.../...

“Artículo 40. Las infracciones a la Ordenanza serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

- a. Infracciones leves: multas de 30,00 a 150,00 Euros.
- b. Infracciones graves: multas de 150,00 a 1.500,00 Euros”.

Por ello, mediante el presente, se recuerda a todos los propietarios y tenedores de animales la obligación de la observancia de la normativa vigente al respecto a fin de tratar de alcanzar una armónica convivencia ciudadana en nuestra Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santa Brígida, a 4 de enero de 2016



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Pdo. Jose Armando Armengol Martín

[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 02/16

**BANDO**

**DON JOSÉ A. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.**

**HACE SABER**

A todos los vecinos del municipio, que los próximos *días 14 y 15 de marzo de 2016*, el Equipo Móvil del Documento Nacional de Identidad, se desplazará a esta localidad para la expedición del mismo, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y los *días 17 y 18 de marzo de 2016*, desde las 09:00 a las 13:00 horas **únicamente** para la entrega de los mismos. Debiendo aportar la documentación siguiente:

**DNI por primera vez:**

- Partida Literal de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente con la **mención expresa de que se expide a los solos efectos de obtener el DNI** (Caduca a los 6 meses).
- Volante de Empadronamiento del Ayuntamiento (Caduca a los 3 meses).
- El menor ha de venir acompañado de padre, madre o tutor legal (con documento que lo demuestre, en este último caso) provistos del DNI en vigor.
- Foto formato carnet con fondo blanco, reciente.
- Tasas 10,60 €.

**Renovación de DNI:**

- DNI anterior.
- 1 foto formato carnet con fondo blanco, reciente.
- Tasas 10,60 €.
- Volante de Empadronamiento del Ayuntamiento (Caduca a los 3 meses), en caso de que vaya a cambiar de domicilio. Si este fuera el caso y el DNI estuviera en vigor en el momento de presentación del documento, éste le saldrá gratuito y será renovado.
- Si el interesado es menor de 14 años debe venir acompañado de padre, madre o tutor legal, estos últimos con DNI en vigor y documento que acredite la filiación (Libro de Familia, Partida Literal de Nacimiento o resolución judicial).

**Pérdida/Robo/Deterioro de DNI:**

- DNI anterior (en el caso de deterioro).
- 1 foto formato carnet con fondo blanco, reciente, en caso de que el DNI no fuera electrónico, le quedaran menos de 3 meses de vigencia o ya estuviera caducado.
- Tasas 10,60 €.

Villa de Santa Brígida, a 4 de febrero de 2016.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José A. Armengol Martín.

[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 03/16

**BANDO**

DON JOSÉ A. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA,

HACE SABER:

Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y con motivo de las próximas Elecciones Generales del 26 de junio de 2016, por la Oficina del Censo Electoral, han sido remitidas a este Ayuntamiento, las **listas del censo electoral vigente** para su exposición al público.

La consulta se realizará por medios informáticos, previa identificación del interesado y podrá realizarse en el Departamento de Estadística, sito en la Casa Consistorial, C/ Nueva, nº 13, desde el día 9 al 16 de mayo de 2016.

El horario de consultas y reclamaciones será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y el sábado de 09:30 a 12:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Santa Brígida, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José A. Armengol Martín.





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

04/16

**BANDO**

DON JOSÉ ARMANDO ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE EL PRESENTE BANDO,

**HACE SABER:**

QUE CON FECHA DE HOY SE HA DICTADO RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS LOCALES DE BARES Y RESTAURANTES DEL MUNICIPIO HASTA LA 03:00 HORAS DE LOS PRÓXIMOS DÍAS: SÁBADO 4 , DOMINGO 5, SÁBADO, 11 Y DOMINGO 12 DE JUNIO, ASÍ COMO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL PRÓXIMO LUNES DÍA 13 DE JUNIO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO

Villa de Santa Brígida, a 3 de junio de 2016.



El Alcalde-Presidente,

Fdo. José Armando Armengol Martín.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 5/16

**BANDO**

DON JOSÉ A. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA,

HACE SABER:

Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado, por la Oficina del Censo Electoral, han sido remitidas a este Ayuntamiento, las **listas del censo electoral vigente** para su exposición al público, para sorteo de candidatos del tribunal del Jurado que se va a celebrar en esta provincia el día 27 de septiembre de 2016.

La consulta se realizará por medios informáticos, previa identificación del interesado y podrá realizarse en el Departamento de Secretaría, sito en la Casa Consistorial, C/ Nueva, nº 13, desde el día 12 al 19 de septiembre de 2016.

El horario de consultas y reclamaciones será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Santa Brígida, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. José A. Armengol Martín.





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

06 /16

**BANDO**

DON JOSÉ ARMANDO ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE EL PRESENTE BANDO,

**HACE SABER,**

Que a partir del próximo 2 de octubre de 2016, entrará en vigor la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015, de 1 de octubre, por lo que la Oficina de Registro permanecerá cerrada al público los sábados. Siendo el horario de apertura y atención al público de dicha Oficina, para los días considerados hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00.

Lo que se hace público para general conocimiento

Villa de Santa Brígida, a 28 de septiembre de 2016



El Alcalde-Presidente

Fdo. José A. Armengol Martín.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 07/16

### BANDO

**DON JOSÉ E. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA,**

**HACE SABER:** Que estando próximas las Fiestas Navideñas, y ante la celebración de las **FIESTAS DE FIN DE AÑO (31 DICIEMBRE 2016)**, para la obtención de la correspondiente autorización municipal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- El plazo de presentación de instancias será hasta el 09 de diciembre de 2016 y podrán hacerlo tanto los locales que cuentan con licencia municipal de apertura, como aquellos otros que carezcan de la misma.

2.- Las fiestas que tengan un aforo máximo de 50 personas deberán presentar Comunicación Previa según lo establecido en el artículo 110 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

3.- El resto deberán solicitar la Autorización Previa según los artículos 105 y 106 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos. Deberán cumplir los diferentes requisitos relativos al control de aforo, a la exigencia de disponer personal de seguridad, de servicios sanitarios y la existencia de un Plan de Auto-Protección entre otros, según los artículos 8 a 40 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Deberán aportar póliza de responsabilidad civil que asegure la actividad a realizarse.

4.- El horario límite para la finalización del evento será las 06:00 horas de la madrugada, siempre que cuenten con la autorización municipal, que está condicionada por la entrada en vigor del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

5.- Las fiestas estrictamente familiares están exentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santa Brígida, a 17 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Fdo.: José A. Armengol Martín